



Expediente: 3424/21

Carátula: GETAR CARLOS C/ IBARRA MARIA ELVIRA Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 13/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23333522489 - GETAR, CARLOS-ACTOR/A

90000000000 - BRITO, JONATHAN NICOLAS-DEMANDADO/A 9000000000 - BRITO, GISELLE ALEJANDRA-DEMANDADO/A 9000000000 - BRITO, FRANCO EXEQUIEL-DEMANDADO/A 9000000000 - BRITO, RITA DEL VALLE-DEMANDADO/A 20176140977 - IBARRA, MARIA ELVIRA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3424/21



H102345366086

JUICIO: "GETAR CARLOS c/ IBARRA MARIA ELVIRA Y OTROS s/ REIVINDICACION". 3424/21 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

Siendo día y hora fijados por S.S. para la celebración de la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas prevista para los autos caratulados "GETAR CARLOS c/ IBARRA MARIA ELVIRA Y OTROS s/ REIVINDICACION". 3424/21, se procede a su realización a través del sistema de videoconferencia, aplicación Zoom (Cfr. Acordada 342/2020 Anexo Protocolo de Audiencias Remotas). Participan en la audiencia el Juez del Juzgado Civil y Comercial de la XVI° Nominación del Centro Judicial Capital, Dr. Daniel Lorenzo Iglesias, con la asistencia de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°4: Prosecretario Germán Torréns la audiencista Lucía Cisterna. Asimismo, lo hacen el Dr. Maturano Marco Matias MP 9897 como patrocinante del actor Carlos Getar, DNI 16.945.903, quien se encuentra presente. Se hace constar que el Dr. Aybar Critto Jorge Horacio como apoderado por beneficio de la demandada Ibarra María Elvira no se presentó en la audiencia y que los demandados Brito Franco Exequiel, Brito Jonathan Nicolás, Brito Giselle Alejandra y Brito Rita del Valle se encuentran rebeldes.

Plan de trabajo para la producción de la prueba:

PRUEBAS DEL ACTOR:

A.- Cuaderno de prueba **A1** (**Instrumental-Informativa**): Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba INSTRUMENTAL ofrecida. Téngase presente. Admítase la prueba INFORMATIVA ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. En consecuencia, líbrense oficios a:

- 1. Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, para que informe:
- a. Informe el estado de dominio actual del inmueble inscripto bajo la Matricula A-16172.

- b. Remita todos los antecedentes dominiales históricos correspondientes al inmueble en cuestión, indicando las modificaciones y transferencias registradas.
- 2. Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán para que informe:
- a. Si se adeudan impuestos inmobiliarios respecto del inmueble identificado con Matrícula A-16172.
- b. Si el actor Carlos Getar ha cumplido con el pago de los impuestos correspondientes y, en su caso, remita constancia de libre deuda.
- 3. Municipalidad de Cruz Alta para que informe:
- a. Si el inmueble inscripto bajo Matricula A-16172 posee deudas en concepto de tasas municipales.
- b. Si existen registros sobre obras realizadas, permisos de construcción, y cualquier actuación municipal vinculada al inmueble.
- 4. Comisaría de Colombres, Departamento de Cruz Alta donde se encuentra ubicado el inmueble, para que informe:
- a. Si constan denuncias realizadas por el actor, Carlos Getar, relacionadas con el inmueble.
- b. Si existen actuaciones vinculadas con los demandados por hechos de usurpación o amenazas sobre el inmueble de autos.
- 5. Fiscalía de la Unidad de Delitos Complejos de Tucumán para que informe el estado procesal de los legajos iniciados por el actor Carlos Getar contra los demandados, identificados como:
- a. IBARRA MARIA ELVIRA Y OTROS s/ AMENAZAS AGRAVADAS ART 149 Bis Víctima Carlos Getar legajo S-006328/2021" Tramita ante la Fiscalía de Unidad de Decisión Temprana.
- b. IBARRA MARIA ELVIRA Y OTROS s/ USURPACION AMENAZAS AGRAVADAS LEGAJOS-318429/20 que tramita ante la Unidad Fiscal de Delitos Complejos -
- c. "CARLOS GETAR c/ MARIA ELVIRA IBARRA Y OTROS s/ USURPACION que tramita ante FISCALIA EN DELITOS COMPLEJOS LEGAJO 1536/21
- 6. Dirección de Catastro Provincial para que:
- a. Informe la delimitación, ubicación y medidas del inmueble identificado con Matricula A-16172, indicando cualquier plano registrado que se corresponda con el mismo.
- b. Remita copia de los planos catastrales asociados al inmueble.
- 7. Juzgado Civil en Documento y Locaciones de la IX Nom para que remita copia autenticada de los autos "GETAR CARLOS c/ BRITO ANGEL DESIDERIO s/ DESALOJO Expte N° 3536/11"
- 8. En su defecto al Archivo del Poder Judicial para que remita copias Certificadas de las actuaciones en los siguientes expedientes:
- 1. "GETAR CARLOS C/ BRITO ANGEL DESIDERIO S/ DESALOJO" Expte. N° 3536/11.
- 2. "BRITO ANGEL C/ GETAR CARLOS S/ COBRO DE PESOS" Expte. N° 884/04.
- 3. "JORGE AUN MARIA GETAR CARLOS BADER CEBE NORBERTA s/ SUCESION. Expte 2011/00.

En este acto, S.S. ordena no oficiar al Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX Nom. para que remita las actuaciones pertenecientes a los autos caratulados "JORGE AUN MARIA - GETAR CARLOS - BADER CEBE NORBERTA s/ SUCESION. Expte 2011/00 y al Juzgado del Trabajo II Nom. para que remita copias de las actuaciones "BRITO ANGEL VS. GETAR CARLOS-S/COBRO DE PESOS", EXPTE. N° 884/04, debido a que se pueden compulsar a través del SAE. En consecuencia, procédase por Secretaría a compulsar y elaborar el informe pertinente de ambas causas a los fines de producir la presente prueba informativa.

Hágase constar que lo solicitado deberá ser evacuado en el plazo de 10 días (art. 411 CPCCT). En caso de incumplimiento, se notificará dicho incumplimiento al superior a los efectos que pudiera corresponder (Cfr. Art. 1 in fine Ley Nacional n.°26944 de Responsabilidad del Estado).

- B.- Cuaderno de prueba A2 (Confesional): Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar. Cítese a la accionada, Sra. MARIA ELVIRA IBARRA D.N.I. N° 12.892.877, con domicilio real en B° la cantina calle Haiti S/N. Colombres Cruz Alta, para que comparezca, munida de su documento de identidad, a absolver posiciones el día 13/08/2025 a horas 09:00, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 360 procesal. a) Se acompaño pliego de posiciones en formato digital. b) La audiencia será realizada en forma PRESENCIAL en la SALA 1 2do Piso del Palacio de Tribunales; c) La parte actora queda debidamente notificada en la presente audiencia; d) El absolvente deberá ser notificado personalmente, librándose cédula a su domicilio real. A tales efectos acompañe bono de movilidad.
- C.- Cuaderno de prueba A3 (Prueba Testimonial): Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba Testimonial ofrecida. Comparezcan los testigos ofrecidos:
- 1. MARIO RODOLFO ARIAS DNI 13.115.408 con domicilio en Colonia General Paz S/N Colombres. Cel. 381-3406147
- 2. JUAN CARLOS BUDEGUER DNI 8.117.279 con domicilio en Av. San Martin S/N B° Las Cantinas Colombres. Cel 381- 5804060
- 3. RAMON EDUARDO RANDIS DNI 16.527.854 con domicilio en Santa Maria de Oro N° 2 Colombres. Cel 381-4094460
- 4. RITA NOEMI SARACHO D.N.I. 23.017.871 con domicilio en Av. San Martin S/N B° Las Cantinas Colombres. Cel 381- 6457277
- 5. PEDRO DANIEL VILLAGRAN DNI 21.326.600 con domicilio en Peru N° 143 B° Belgrano Manantial. Cel. 381-5291863

En este acto, S.S. reduce la presente prueba a tres testigos que quedarán a elección según la libre discrecionalidad de la parte actora.

Los testigos deberán comparecer munidos de documento de identidad, a responder el cuestionario propuesto el día 13/08/2025 a horas 09:00 bajo apercibimiento de lo normado por el art. 369 Procesal. La audiencia será realizada en forma PRESENCIAL en la SALA 1 - 2do Piso del Palacio de Tribunales.

Se hace saber a las partes, que los testigos serán integorrados en forma separada y por el orden del ofrecimiento.

Atento a lo dispuesto en el Acta del día de la fecha, la parte actora asume el compromiso de hacer comparecer a los testigos en la fecha y hora de audiencia.

 ${f I})$ Se fija como fecha de Audiencia de Vista de Causa (Prueba Confesional - Testimonial), el día

13/08/2025 a horas 09:00, la misma se realizará en forma PRESENCIAL en la SALA 1 - 2do Piso del

Palacio de Tribunales. A conocimiento de los interesados.

II) Las partes son informadas de que la fecha límite para la producción de todas las pruebas

ofrecidas es la fijada para la segunda audiencia, para todos los cuadernos de prueba hasta ese día.

III) Igualmente, las partes son informadas de que deberán alegar en forma oral el día de la segunda

audiencia, una vez finalizada la producción de la prueba.

IV) Procédase por Secretaria a dar testimonio de la presente acta de Audiencia en todos los

cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes.

Con lo expuesto se da por finalizado el presente acto. Se deja constancia que la presente no

contiene firma ológrafa de los concurrentes por haber sido realizada de manera remota, por lo que la

Actuaria, previa exhibición de los respectivos documentos de identidad, en este acto da fe de la

comparecencia de cada uno de ellos.

Dr. Daniel Lorenzo Iglesias

-Juez Civil y Comercial Común de la XVI° Nom.-

Actuación firmada en fecha 12/03/2025

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

Certificado digital:

CN=TORRENS German, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254987582

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.